

a la empresa TEODORO VILLANUEVA ALONSO, con último domicilio conocido en C/ Gran Vía, 59 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-1-93 en el expediente SS-751/92, Acta de Infracción nº 1132/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILÉS a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 20 de abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (4610)

III.B.953

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa REGINO PEREZ CASTRO, con último domicilio conocido en Avda. La Rioja, 16 de HARO (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 9-2-93 en el expediente SS-12/93, Acta de Infracción nº 1274/92, por la que se impone la multa de CINCO MIL PESETAS (5.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 13.4 y 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILÉS a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 20 de abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. César Eloy Carnicero del Riego.

Dirección Provincial del INEM en La Rioja

Peticion de alegaciones a la empresa "Vicente Almazán Perdiguero" (5317)

III.B.1011

Se ha tenido conocimiento en esta Dirección Provincial del INEM de que el trabajador minusválido D. Alejandro Rodríguez Santisteban, DNI. 35.548.479, contratado por D. Vicente Almazán Perdiguero, Calle Ingeniero Lacierva, 3 26003 Logroño, el día 20-02-90 al amparo del Real Decreto 1451/83 de 11 de mayo, ha causado baja en la empresa el día 20-12-90.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1451/83 "las empresas beneficiadas están obligadas a mantener la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados al amparo de la presente disposición por un tiempo mínimo de tres años, no pudiendo despedir sin causa justificada a dichos trabajadores. y en caso de despido procedente deberán sustituirlos por otros trabajadores minusválidos beneficiándose en este caso sólo de la bonificación de la cuota de la Seguridad Social por los sustitutos.

Asimismo la empresa, tal como declara en el apartado a) del contrato de trabajo, "se compromete a mantener la estabilidad en el empleo del trabajador que contrata. Si se produjera el cese del trabajador por cualquier causa, incluida la baja voluntaria, la empresa se compromete a la sustitución del trabajador en el plazo de un mes. De no hacerlo, se verá obligada a reintegrar al Tesoro las cantidades recibidas".

Por todo lo que antecede, y dado que no existe en esta Dirección Provincial conocimiento de haber efectuado la sustitución de dicho trabajador, se le concede, de acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. un plazo máximo de 15 días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, deberá devolver las subvenciones indebidamente percibidas y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente alcanzadas.

Logroño, 25 de marzo de 1993.— El Director Provincial del INEM.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.1012

DON RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hago saber:

Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos por ignorado paradero que a continuación se relacionan:

26/719.794/77; JESUS JAVIER MARIN RUIZ; D.N.I. 16.528.017  
 N° AFILIACION: 26/182.602/84  
 PERIODOS Y DEBITO: 3/90 a 12/90; 210.044.—pts. 1/91 a 12/91: 275.601.—pts.

26/715.822/82; ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ; D.N.I. 14.378.491  
 N° AFILIACION: 48/358.616/66  
 PERIODOS Y DEBITO: 12/90: 22.359 Ptas.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2º del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de Abril de 1.992, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.517/1.991, de 11 de Octubre, que aprueba el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de DIEZ DIAS ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Logroño, a seis de mayo de 1993.— El Director Provincial.

Corrección de errores a la publicación de requerimientos de la Tesorería General de la Seguridad Social III.B.1036

Advertido error en la publicación efectuada en el B.O.R., nº 49 del 22 de Abril de 1.993, anuncio (III.B.825) agradeceremos que a la mayor brevedad posible, procedan a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice:

"26/031070-64 LEANDRO JIMENEZ VILUMBRALES. LOGROÑO (LA RIOJA)

R/92-2952-39 05/92 DESCUBIERTO TOTAL 103.910.-

Debe decir:

"26/031070-53 LEANDRO JIMENEZ VILUMBRALES. LOGROÑO (LA RIOJA)

R/92-2952-39 05/92 DESCUBIERTO TOTAL 103.910.-

Logroño, 6 de Mayo de 1993.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1037

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION	SUJETO RESPONSABLE	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
26/001577-48 R/93-0653-95	TALLERES C. HERNANDO S.L. HARO (LA RIOJA)	11/92	DESCUBIERTO TOTAL	64.050.-
26/001577-48 R/93-0002-26	TALLERES C. HERNANDO S.L. HARO (LA RIOJA)	09/92	DESCUBIERTO TOTAL	66.712.-
26/001577-48 R/93-0351-84	TALLERES C. HERNANDO S.L. HARO (LA RIOJA)	10/92	DESCUBIERTO TOTAL	66.085.-
26/007637-94 R/93-0659-04	CONSTANTINO IRIGUEZ HDEZ. LAGUNA DE CROS (LA RIOJA)	11/92	DESCUBIERTO TOTAL	873.936.-
26/025014-11 R/93-0043-67	JULIAN SAENZ LOPEZ DIEZ. LOGROÑO (LA RIOJA)	09/92	DESCUBIERTO TOTAL	20.374.-
26/025804-25 R/93-0697-42	TURISMOS Y VEHICULOS. S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	11/92	DESCUBIERTO TOTAL	187.013.-
26/026472-14 R/93-0195-31	PINTURAS REVEST. LOGROÑO S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/92	DESCUBIERTO TOTAL	296.888.-
26/026697-45 R/93-0647-69	PEDRO CARRERA VERA. LOGROÑO (LA RIOJA)	05/92	DESCUBIERTO TOTAL	52.795.-
26/027201-64 R/93-0400-36	JUAN CARLOS ORTIZ ALONSO. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/92	DESCUBIERTO TOTAL	112.652.-
26/027281-47 R/93-0708-53	GUIASA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	09/92	DESCUBIERTO TOTAL	237.947.-
26/027281-47 R/93-0709-54	GUIASA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	08/92	DESCUBIERTO TOTAL	245.939.-
26/027281-47 R/93-1073-30	GUIASA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	03/91	DESCUBIERTO TOTAL	1.047.950.-
26/027999-86 R/93-0712-57	ANTONIO MORENO LOPEZ. LOGROÑO (LA RIOJA)	08/92	DESCUBIERTO TOTAL	40.440.-
26/028026-16 R/93-0404-40	DEYDI, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/92	DESCUBIERTO TOTAL	43.748.-
26/028026-16 R/93-0068-92	DEYDI, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	07/92	DESCUBIERTO TOTAL	52.650.-
26/028035-25 R/93-0069-93	PAZ BERSOSA VICENTE. HARO (LA RIOJA)	06/92 A 07/92	DESCUBIERTO TOTAL	240.733.-
26/029712-53 R/93-0413-49	"ZENTRO" ASESORES. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/92	DESCUBIERTO TOTAL	99.812.-